DECRETO 1898/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Desígnase al Gerente de Prestaciones de la Administración Nacional de Programas Especiales.
Del: 02/12/2009; Boletín Oficial 07/12/2009.

VISTO los Decretos Nros. 53 del 15 de enero de 1998, 64 del 18 de enero de 2000, 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 1137 del 29 de agosto de 2006 y la Resolución Nº 503 del registro del MINISTERIO DE SALUD de fecha 22 de octubre de 2009, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 53/98, se creó la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES como Organismo descentralizado de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.
Que conforme lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 53/98, sustituido por el artículo 2º del Decreto Nº 64/00 el MINISTERIO DE SALUD deberá proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL, la designación de un gerente para la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, el cual asistirá al gerente general de dicho Organismo.
Que el Decreto Nº 491/02, complementado por su similar Nº 601/02, establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA, centralizada y descentralizada en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001 -en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento-, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de, la jurisdicción o entidad correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 1137/06 fue designado el Gerente de Prestaciones de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD y por Resolución Nº 503/09 del registro del MINISTERIO DE SALUD fue aceptada su renuncia.
Que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo citado precedentemente.
Que el postulante no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 5º del Anexo de la Ley Nº 25.164.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 y los artículos 7 y 10 de la Ley Nº 26.422.
Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Desígnase al Doctor Dn. Donato SPACCAVENTO (DNI Nº 12.888.930) propuesto por el MINISTERIO DE SALUD en el cargo de Gerente de Prestaciones, Nivel Extraescalafonario de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, como excepción a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 913 - ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

Copyright © BIREME

Contáctenos